

#7793

61/14901



Ley por medio de la cual queda mo-  
dificado el art. 94 de la Ley Orgánica  
de las Fuerzas Armadas No. 4761, del  
1º de Sept. de 1957. -

11 Feb/60

6 Reyes



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.,  
11 de febrero, 1960.

00110

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente :

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por cuyo medio se modifica el artículo 94 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No.4761, de fecha 1 de setptiembre del año 1957, con el objeto de que los descuentos mensuales que se hacen a los oficiales y alistados, de sus sueldos respectivos, para el financiamiento del "Fondo de Retiro", sean, en lo sucesivo, del 6% para los primeros, y del 5% para los segundos.

Atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

10671/0



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**ARTICULO UNICO.-** queda modificado el artículo 94 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.4761, del lro. de septiembre de 1957, para que rija del siguiente modo:

"Art. 94.- Los descuentos a que se refiere el apartado (a) del artículo anterior, se harán mensualmente en la forma siguiente:

- a)- A los Oficiales ..... 6% de su sueldo
- b)- A los Alistados ..... 5% de su sueldo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

*J. R. Rodríguez*  
 José Ramón Rodríguez,  
 Presidente.

Luis E. Ruiz Montecagudo,  
Secretario.

*Opinio Alvarez Mainardi*  
 Opinio Alvarez Mainardi,  
 Secretario.

*[Faint stamps and handwritten notes, including "RECEIVED" and "SECRETARIA"]*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Congreso Nacional, en sesión pública celebrada el día 19 de febrero de 1960, aprobó el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º - Los documentos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 111, serán de tipo del siguiente:

1.º - Los documentos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 111, serán de tipo del siguiente:

2.º - Los documentos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 111, serán de tipo del siguiente:

3.º - Los documentos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 111, serán de tipo del siguiente:

4.º - Los documentos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 111, serán de tipo del siguiente:

5.º - Los documentos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 111, serán de tipo del siguiente:

6.º - Los documentos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 111, serán de tipo del siguiente:

7.º - Los documentos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 111, serán de tipo del siguiente:

8.º - Los documentos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 111, serán de tipo del siguiente:

9.º - Los documentos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 111, serán de tipo del siguiente:

10.º - Los documentos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 111, serán de tipo del siguiente:



REGISTRADA con el Número 19 del Libro Letra 60 de 63 de 60 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 60 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 de 60  
[Signature]  
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

1470

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
11 de febrero de 1960

Señor Lic. José Ramón Rodríguez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.110 de fecha 11 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se modifica el artículo 94 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No.4761, de fecha lro. de septiembre de 1957.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

jd/

0114902



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2384

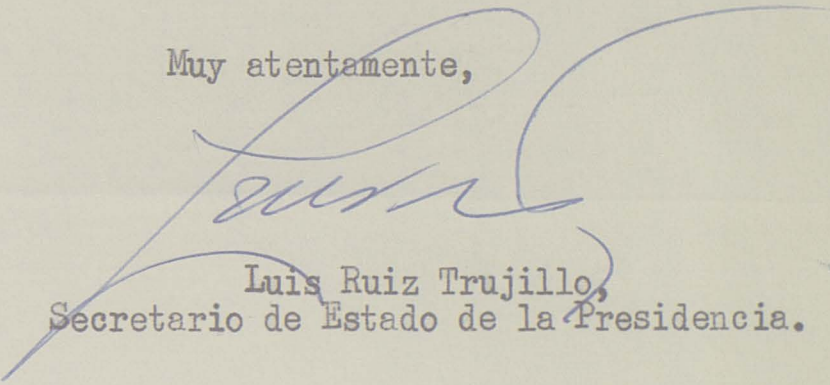
Ciudad Trujillo, D. N.,  
FEB 13 1960  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1421 de fecha 11 de febrero en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se modifica el artículo 94 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4761 de fecha 10 de septiembre del año 1957, ha sido promulgada en fecha 13 de febrero de 1960, y registrada bajo el No. 5304.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma.

62-091/1



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Queda modificado el artículo 94 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.4761, del lro. de septiembre de 1957, para que rija del siguiente modo:

"Art. 94.- Los descuentos a que se refiere el apartado (a) del artículo anterior, se harán mensualmente en la forma siguiente:

a)- A los Oficiales.....6% de su sueldo

b)- A los Alistados.....5% de su sueldo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

(Fdos.)  
Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

(Fdo.) José Ramón Rodríguez  
Presidente

Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario

Porfirio Herrera  
Presidente

José García  
Secretario ad-hoc

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA BAJA LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO. - Queda modificada el artículo 94 de la Ley 20  
de las Leyes de las Leyes N. 4701, del 1.º de agosto de  
1957, para que diga del siguiente modo:  
"Art. 94. - Los documentos a que se refieren el artículo (a) del  
artículo anterior, se harán personalmente en la forma siguiente:  
a) - A los Ordinarios.....  
b) - A los Adicionales....."

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio  
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, República Dominicana, el día  
de la fecha, los señores Diputados, a las once de la mañana, en sesión  
pública, al haberse reunido, para el efecto, en la Sala de Sesiones,  
de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

Yo, el Presidente de la Cámara de Diputados,  
F. J. Rodríguez

Yo, el Presidente de la Cámara de Senadores,  
J. M. Rodríguez

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso  
Nacional, en Ciudad Trujillo, República Dominicana, el día  
de la fecha, a las once de la mañana, en sesión pública,  
al haberse reunido, para el efecto, en la Sala de Sesiones,  
de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

*[Faint handwritten signature]*



De LEGISLATURA Ord. 1.º  
REGISTRADA AL N.º 999  
en el folio..... del libro letra.....  
Hoy..... da asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos aspectos  
por línea  
Cada Trujillo, 16 de  
Yo, el Presidente de la Cámara de Senadores,  
1960

1421

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
11 de febrero de 1960

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual queda modificado el artículo 94 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.4761, del lro. de septiembre de 1957.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

ja/

216078